

M.RR.HH. No. 2/2018

PARA: ✓ DIRECTOR EJECUTIVO
✓ GERENCIA ADMINISTRATIVA
✓ ASESOR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
✓ SUPERINTENDENTE DE AHORRO Y CRÉDITO
✓ SUPERINTENDENTE DE OTROS SUB SECTORES
✓ ASESOR LEGAL
AUDITORA INTERNA
✓ JEFE DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO
✓ JEFE DE SUPERVISIÓN
✓ SECRETARÍO GENERAL

DE: ISABEL CASTILLO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ACTUALIZACION DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 12 DE ENERO DEL 2018



Por este medio se les recuerda que de conformidad a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas y 60 de su Reglamento; deberán presentar la actualización anual de la Declaración Jurada, dentro de los cuatro (4) primeros meses del año de forma improrrogable.

Dicha declaración puede ser descargada de la página web del Tribunal Superior de Cuentas. http://www.tsc.gob.hn/declaracion_jurada.html formulario 003

El incumplimiento a lo anterior será sancionado de conformidad al artículo 99 de la citada Ley que literalmente establece: **ARTÍCULO 99.- SANCIONES POR OMISIÓN.** *Quién omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la presente Ley, o no presentare en el término que se le hubiere fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes.*

Corresponde la autoridad nominadora suspender al funcionario, de conformidad con la resolución del Tribunal. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, y la que ingresará a favor de la Tesorería General de la República. En la misma multa incurrirán los Jefes de Recursos Humanos que no cumplan con lo establecido en esta Ley, o con las comunicaciones que les manda el Tribunal Superior de Cuentas. En la misma multa incurrirán los Jefes de Recursos Humanos que no cumplan con lo establecido en esta Ley, o con las comunicaciones que les manda el Tribunal Superior de Cuentas.

Por lo anterior se solicita presentar a esta jefatura de Recursos Humanos fotocopia del comprobante extendido por el Tribunal Superior de Cuentas de la presentación de la actualización anual, a más tardar el 27 de abril del 2018.

Atentamente,

*Claudeth Cruz
 15/1/18, 9:12.*

*Recibido
 12/1/2018*

*3:00 PM 12/1/2018
 15/1/2018*

*Alen Borja
 15/01/18*

*Recibido
 15-01-18
 9:16*

*Recibido por
 Kelly Ramirez
 15-1-2018*

*15-01-2018
 9:10 a.m.*

*Recibido
 Anaquelina
 15-01-2018*

*Recibido
 12/1/2018*

*12/1/2018
 2:58 PM*

*12-Enero-2018
 2:50 PM*